



RESPUESTA A OBSERVACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN No. 152317- REGIÓN 4

OBSERVACIÓN UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA

De manera atenta y una vez revisado el informe de evaluación me permito indicar a la entidad que él mismo se encuentra errado, puesto que señala que el oferente UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G es el adjudicatario del evento de cotización por haber presentado la mayor cantidad de documentos para acreditar los diferentes criterios de desempate, pero la entidad no está teniendo en cuenta que este proponente NO cumple la condición de mipyme y por ende no se podría encontrar habilitada para presentar los diferentes métodos de desempate que trata el artículo 35 de la ley 2069.

De acuerdo al documento publicado por la entidad con nombre AVISO INFORMATIVO EVENTO 152317- REGIÓN 4 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN ASEO IV, en su último párrafo el cual reza: "Como consecuencia de lo expuesto se informa que el presente proceso de selección, se limitará a Mipyme Colombianas". La entidad claramente indicó que para el presente proceso de selección sólo podrán participar empresas o figuras asociativas que tengan la condición de MIPYME.

Me permito señalar a la entidad que según lo determinado en la minuta para contratar el servicio de aseo y cafetería para el caso de las figuras asociativas todos y cada uno de los integrantes deben tener la condición de mipyme y no bastará con que uno de los integrantes cumpla con este requisito, lo anterior amparado en la ley 2069 de 2020, que señala que se deberá preferir la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales. (subrayado fuera del texto), caso que no sucede con el proponente referenciado.

Con lo anteriormente expuesto me permito indicar a la entidad que el proponente UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, no cumple el requisito de ser mipymes, puesto que no todos sus integrantes cumplen la condición señalada, a continuación, me permito referenciar como se encuentra conformada esta unión temporal.

ECOSERVIR - GRAN EMPRESA
ECOCATERIN- MEDIANA EMPRESA

Como se evidencia este proponente a pesar de encontrarse en la condición de empate, no podrá suministrar documentación para acreditar los diferentes criterios de desempate, puesto que no cumple con la condición primaria referenciada por la ley de ser una mipyme, por ende sus documentos no podrán ser tenidos en cuenta.

Como soporte a lo anterior me permito enviar al correo dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y dmarinmo@cendoj.ramajudicial.gov.co los certificados de existencia y representación legal de las empresas que conforman la unión temporal ECOLIMPIEZA 4G, con fecha 7 de junio del año 2023, en el cual se puede evidenciar que la empresa ECO SERVIR ostenta la condición de gran empresa, impidiendo cumplir lo señalado en la ley.



De acuerdo a lo referenciado por nosotros y a los soportes aportados le solicitamos a la entidad no tener en cuenta la propuesta ni documentos presentados por el oferente unión temporal ECOLIMPIEZA 4G y realizar la evaluación únicamente con las empresas que si obtenemos la condición solicitada por la ley de ser MIPYME.

RESPUESTA

Es imperativo indicarle al proveedor que, en el proceso de evaluación de las respuestas a la solicitud de cotización RFQ, la Entidad procedió a verificar el Excel publicado en el microsítio del acuerdo marco de precios denominado “Regiones de Cobertura - Solicitud de cotización limitada a MiPymes”, con el fin de constatar la región numero 4 y los posibles proveedores catalogados como mipymes, así:



Se adjunta el pantallazo del Excel “Regiones de Cobertura - Solicitud de cotización limitada a MiPymes” publicado por Colombia Compra Eficiente, producto del proceso de licitación que adelantó bajo el numero CCENEG-063-01-2022, en cual se puede evidenciar que el proponente seleccionado UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G se encuentra incluido como MIPYMES, información que fue de publico conocimiento por parte de los demás proveedores:

| PROVEEDOR MIPYME | REGIÓN 4 | # DE PLANTILLA EN LA TVEC |
|---------------------------------|---|---------------------------|
| | MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN | |
| ASECOLBAS LTDA | Manizales , Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría y San jose del palmar (Choco) | 145069 |
| CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA | | |
| GRUPO GEC | | |
| INTERNEGOCIOS SAS | | |
| SERVIASEO S.A | | |
| SERVICIOS PRAIS SAS | | |
| SERVITALENTOS | | |
| SOSEGE SAS | | |
| UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA | | |
| UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | | |
| UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF | | |
| UNION TEMPORAL R&J 2022 | | |
| UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS | | |
| UT ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío | |
| UT GRUPO ADIN | | |



Por lo anterior, la condición de MIPYME de la empresa UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G debió ser objeto de observación en el momento del proceso adelantado por parte de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la Entidad dio cumplimiento a lo establecido en la “*GUIA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV*” en la cual establece que:

E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicadas a continuación para cada región que contienen únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme:

Tabla 5. Plantillas - Eventos limitados a MIPymes

| # DE LA REGIÓN | # DE LA PLANTILLA |
|----------------|-------------------|
| 1 | 145066 |
| 2 | 145067 |
| 3 | 145068 |
| 4 | 145069 |
| 5 | 145070 |
| 6 | 145071 |

En todo caso, se procedió a realizar la consulta desde el SECOP II, proveedores, Directorio SECOP, para verificar el Registro Único de Proponente (RUP) el cual presenta como última renovación el 12 de abril de 2023, y se constató lo siguiente:

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
ECO SERVIR S.A.S.
Fecha expedición: 2023/06/22 - 15:04:21
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2DkSnYVr5N

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:ECO SERVIR S.A.S.
NIT:900335341-1
MATRÍCULA MERCANTIL:58556
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:02/06/2021
NÚMERO DEL PROponentE:750
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:21/06/2021
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:12/04/2023
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA



En consecuencia, la Entidad no acoge la observación realizada por el proveedor, pues de lo anterior se logra demostrar que la empresa ECO SERVIR S.A.S según el RUP se encuentra catalogada como MEDIANA EMPRESA, aunado al hecho que, la Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública define en el numeral 4. Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP que *“el RUP es administrado por las cámaras de comercio del país y a través de este instrumento, **que es plena prueba de las situaciones que constan en él**, la Entidad Estatal verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes; por tanto, en principio, las Entidades Estatales en los Procesos de Contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en dicho registro.”* (Negrilla subrayada)

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario Grado 11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Natalia García Murillo
Profesional Universitario Grado 11
Área Financiera (E)

Diana Lorena Marin Montoya
Profesional Universitario Grado 9
Líder Administrativo
Compras Públicas

Valentína Buitrago Sierra
Profesional Universitario Grado 9
Unidad responsable o beneficiaria
del bien, obra o servicio